

LA HISTORIA Y CRITERIOS PARA LA DIVISION REGIONAL EN ESPAÑA

Por, Victoriano Guarnido Olmedo (*).

RESUMEN: Hoy se habla de región, comarca, autonomía de... Pues bien, el presente artículo es un intento de explicación del concepto de región desde el punto de vista de un geógrafo. Pero, además, por otra parte, llegamos a la conclusión de una falta en España de una verdadera división regional y comarcal desde el punto de vista administrativo, que es una preocupación muy generalizada entre políticos, economistas, geógrafos, etc.

SUMMARY: Nowadays we speak of region, district, self-government... Well, on the one hand this article attempts to explain the idea of region according to the point of view of a geographer. On the other hand, however, we come to the conclusion that in Spain -with regard to administration- there is a lack of a real regional and partial division, being this fact one of general and priority concern to politicians, economists, geographers, etc.

Introducción. —

Según J.LABASSE, hay pocos conceptos más ambiguos que el de región. Cambia por completo de sentido y alcance si lo maneja un campesino o un hombre de negocios; y lo mismo ocurre, pero más curiosamente, con los hombres de ciencia. Así, mientras que el botánico ha establecido una jerarquía de términos que responden al conjunto de sus necesidades, el geógrafo, y “a fortiori” el economista, que habla de región, duda generalmente entre tres acepciones: las grandes regiones humanas -China, India, mundo Mediterráneo-; las regiones humanas de segundo orden o intermedias: por ejemplo, la cuenca de París dentro de la gran región de Europa occidental; las regiones humanas elementales o regiones naturales.

Para los técnicos y políticos basta con indicar, para sopesar la confusión, que sólo la palabra región designa para ellos las 42 subdivisiones del territorio holandés establecidas en 1.949 para la planificación, y las diez zonas en que dividió el mundo en diciembre de 1.954 la conferencia de Chicago para la aviación civil, es decir, entre ambos casos hay una relación superficial de orden de uno a un millón.

Por lo tanto, el concepto de regiones es, por sí mismo, sumamente intrincado, aglutinando entorno a sí a un gran número de factores y elementos y presentando una gran diversidad de facetas: es un concepto complejo.

Pero, a pesar de ello, la cuestión regional, tal como hoy está planteada, es un tema de capital importancia, cuya solución es imprescindible para posibilitar la convivencia entre los españoles. Se busca integrar los distintos pueblos componentes de eso que llamamos España en una unidad que no requiera por parte de ninguno renunciar a sus características y tradiciones, pues “ignorar o suprimir lo diverso conduce inexorablemente a la desintegración, como ha mostrado repetidamente la Historia” (1).

Podemos partir del concepto de región al que han llegado LABASSE, KAYSER y JUILLARD, según el cual la unidad regional es un espacio concreto pero no inmutable, inscrito en un marco natural dado, donde los hombres viven con unos vínculos y solidaridad económica y de comportamiento, bajo la coordinación de un centro urbano. Y, aunque la unidad regional está dotada de cierta autonomía respecto a otras agrupaciones territoriales cercanas, queda incluida en un concepto nacional e incluso internacional más amplio.

(1). CAMPO URBANO, S. del; NAVARRO, M. y TEZANOS, J.F.: *La cuestión regional española*. Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo. Edicusa. 1.977, pág. 15.

(*) Universidad de Granada.

De forma semejante, Pierre GEORGE, en su *"Geografía Activa"* (Barcelona. Ediciones Ariel, Col. Elcano, 1.966, pág 326), nos dice que "una región constituye sobre la tierra un espacio preciso pero no inmutable, inscrito en un marco natural dado, y que responde a tres características esenciales: los vínculos existentes entre sus habitantes, su organización en torno a un centro dotado de una cierta autonomía, y su integración funcional en una economía global. Es el resultado de una asociación de factores activos y pasivos de intensidades variables, cuya dinámica propia se encuentra en el origen de los equilibrios internos y de la proyección espacial".

Si aplicamos esta noción de región a España, tendríamos dos tipos de regiones diferentes: por una parte, las regiones perfectamente estructuradas, las regiones "postindustriales", que responden a esa idea de región expuesta, ya que reúnen la mayor parte de las características. En concreto podemos distinguir según este criterio tres regiones: Cataluña, País Vasco y el área metropolitana Madrileña. Todavía a estas tres regiones se le podría añadir parte de Aragón, pues en esta área nos encontramos con Zaragoza, que se convierte en un centro urbano de gran atracción ante la influencia del triángulo formado por Cataluña, Madrid y País Vasco.

Por otra parte, tenemos el resto de las regiones que podemos incluir en el segundo grupo. Son regiones "preindustriales", subdesarrolladas (en sentido regionalista y económico), constituidas por unidades comarcales o supracomarcales, es decir, por ámbitos de tipo provincial.

Este es uno de los caminos que podemos tomar para llegar a una división regional de España, pero existen otros criterios de división y diferentes unidades regionales en España.

La región natural. —

Podríamos hacer una división regional basándonos en hechos estrictamente naturales, que es una de las más sencillas, pues podemos realizarla a partir de un elemento sólo. Así al considerar el relieve se nos ofrecen unas unidades bastante claras: llanuras, mesetas, altiplanicies, cordilleras, etc... etc...

La Meseta nos ayuda claramente a comprender la configuración y el relieve de España. Pero, profundizar en su análisis y establecer en ella diversos matices, no sólo en función de unas determinadas formas: situación, disposición y altitudes medias, surgiendo una meseta septentrional y otra meridional; sino también atendiendo a los materiales geológicos, existiendo, de esta forma, una meseta con covertera sedimentaria arcillosa y otra meseta donde afloran materiales antiguos, paleozóicos.

Por otra parte, queda toda la periferia montañosa de la meseta y la variada España exterior a ella.

Por lo tanto, sin lugar a dudas, podríamos hablar de unos dominios de relieve, más o menos amplios y complejos.

De la misma manera podríamos llegar a determinar distintos dominios climáticos. Pues, si consideramos los dos elementos del clima más fundamentales, temperatura y precipitaciones, tendríamos bien definidas varias áreas muy significativas, como puede ser la España continental en el interior, con temperaturas contrastadas y extremas a lo largo del año y con un verdadero invierno; frente a la España marítima, en la periferia, con una oscilación térmica relativamente escasa, con un invierno poco acusado y con escaso riesgo de heladas, etc..

Pero, si en vez de tener en cuenta un sólo elemento -relieve o clima- conjugamos varios de ellos, los más significativos, a lo que realmente nos encaminamos es a la definición de un área compleja, con una cierta personalidad geográfica, independientemente de la existencia de unos grupos humanos. Es decir, de esta manera llegaremos a determinar unos dominios o regiones naturales.

En España, un esbozo de estas regiones naturales lo tenemos si distinguimos, por un lado, las tierras interiores y, por otro, las periféricas. Después, la diferente situación, posición y distinta orientación de la fachada periférica permite una rápida división de ella. Además podemos subdividir la Meseta, las tierras interiores, como antes hemos visto, teniendo en cuenta el relieve o la geología.

Un esquema de las regiones o dominios naturales podría ser:

1. — España interior: Meseta; Depresión del Ebro.
2. — España periférica: la fachada cantábrica o septentrional y las tierras gallegas; la Depresión del Guadalquivir y la fachada mediterránea meridional; la fachada mediterránea levantina.
3. — España montañosa: Cordilleras interiores y periféricas; Cordilleras exteriores o extrameseteñas.
4. — España insular: Baleares; Canarias.

En estas regiones naturales podríamos llegar a una mayor complejidad si destacamos otros hechos físicos, como es la vegetación. Para ello, tenemos que partir de la combinación que surge de los elementos y factores de relieve, Clima y vegetación, obteniéndose así una serie de dominios naturales.

De esta forma, en la España interior aparecen unas formaciones vegetales poco exigentes en lluvias, xerófilas, y capaces de resistir un verdadero invierno. En la España periférica existe una mayor variedad; así, el bosque denso y caducifolio de la fachada cantábrica contrastará con las formaciones boscosas o de matorral de la depresión del Guadalquivir y fachada levantina. En el Sureste, nos encontramos con unas formaciones termófilas, que exigen todo el año altas temperaturas y son muy xerofíticas.

En la España montañosa la variedad surge en función de la altitud. Como consecuencia de la formación de unas franjas de distintas condiciones climáticas (pisos climáticos) se originan diferentes pisos de vegetación.

Divisiones humanas. —

Frente a estas áreas naturales aparecen divisiones fruto de la acción del hombre, tenemos divisiones humanas. Otro problema es las posibles relaciones entre unas y otras.

Estas divisiones humanas presentan diferentes características y distinta complejidad. Unas son de trazado sencillo y responden a uno o unos pocos elementos como criterio de delimitación. En cambio, otras pueden basarse en factores muy diversos y su trazado y reconocimiento pueden ofrecer bastantes dificultades. Además, estas divisiones humanas pueden estar dotadas de una rápida evolución, haciendo su estudio más difícil y complicado. Por lo tanto, es el dinamismo lo que caracteriza a las divisiones humanas frente a los reducidos y lentos cambios de los dominios naturales.

Las divisiones administrativas. —

Estas son un ejemplo de división humana sencilla. Bajo este epígrafe, entendemos la división establecida por una institución, que afecta a amplios territorios, que, de un modo u otro, deben ser organizados y administrados.

Así, en el interior de un territorio de soberanía, organismos muy distintos -militares, judiciales, religiosos y el propio Estado- pueden estar interesados en estas demarcaciones. De esta manera surgen en España las distintas áreas correspondientes a las Capitanías generales -división militar-; a las Audiencias territoriales -división judicial-; a los Arzobispados -división religiosa-.

Todas estas divisiones administrativas se caracterizan porque no suelen ser demarcaciones espontáneas y lentas, sino que surgen de un acto voluntario, con plena validez a partir de un momento da-

do; por otra parte, su establecimiento se efectúa según un determinado objetivo, como la seguridad del territorio, la administración de la justicia, o el servicio religioso. Por ello su magnitud y límites son muy peculiares y específicos en cada caso y, a veces, con escasas relaciones con otras divisiones.

Estas divisiones humanas, frente a las naturales, presentan una organización a partir de un determinado centro. Es decir, en este sentido son demarcaciones nodales, que responden más o menos de un nodo o foco central, que es el centro rector, la cabeza, la capital del área correspondiente. Por lo tanto, en estas divisiones administrativas existen tres elementos constitutivos:

- el centro.
- la superficie en que se ejerce su jurisdicción.
- y los límites.

Otra característica de las divisiones humanas es la existencia dentro de ellas de una jerarquización, es decir, la aparición de demarcaciones más reducidas dentro de una más amplia. Así, por ejemplo, en una división de tipo religioso como los arzobispados, van apareciendo sucesivamente los obispados, los arciprestazgos y las parroquias.

Además, son características peculiares de las divisiones administrativas frente a otras divisiones humanas:

- la continuidad en las áreas y en los límites respectivos.
- la inexistencia de franjas de transición o marginales.

Por lo tanto, tienden a una continuidad en el espacio y en el tiempo y no evolucionan como otras rápidamente. Todo el territorio aparece de forma cuidadosa y rígida dividido, pues por su misma naturaleza no se puede concebir que aparezcan sectores al margen de ellas.

En España las divisiones administrativas son fundamentalmente seis. La más reciente, y menos conocida quizás, es la división AEREA. Por este concepto España se divide en tres regiones y una zona:

- la región I o Central, con jefatura en Madrid abarca todo el norte y el oeste del país, de Santander a Cáceres, llegando por el centro hasta Cuenca.
- la II o Pirenaica, con jefatura en Zaragoza, abarca el Norte y este desde Vizcaya a Valencia con las Baleares.
- la III o del Estrecho, con jefatura en Sevilla, comprende el resto de la Península, y además Melilla y Ceuta.
- Existe además la zona de Canarias con jefatura en Las Palmas.

La división MARITIMA es tal vez la más racional. España, según ella se divide en tres zonas, más una zona especial y una Jurisdicción Central.

- la Zona del Cantábrico, con capital en el Ferrol, que coincide con la fachada norte.
- la Zona del Estrecho, con capital en Cádiz (de hecho en San Fernando) que abarca la fachada Sur, con Ceuta y Melilla, hasta el Cabo de Gata.
- y la Zona del Mediterráneo, con capital en Cartagena y que comprende las Baleares.
- la Zona especial es la de Canarias, con los mismos límites y capital que la zona aérea correspondiente.
- la Jurisdicción Central tiene por capital Madrid y comprende aproximadamente las provincias de la Meseta. Las zonas marítimas se dividen en provincias marítimas, algunas de cuyas capitales de provincia revisten una importancia especial, como las jefaturas de Sector Naval: Barcelona y Palma en la zona del Mediterráneo y Málaga en la del Estrecho.

El ejército de Tierra dividió el país en once regiones MILITARES, numeradas con cifras romanas, cuyas capitalidades se llaman capitánías generales y son:

- la I tiene la capitánía en Madrid.
- la II en Sevilla.
- la III en Valencia.
- la IV en Barcelona.
- la V en Zaragoza
- la VI en Burgos.
- la VII en Valladolid.
- la VIII en La Coruña.
- la IX en Granada.
- la X en Palma.
- la XI en Santa Cruz de Tenerife.

JUDICIALMENTE España se divide en 15 Audiencias Territoriales.

1. — La Coruña
2. — Oviedo
3. — Valladolid
4. — Burgos
5. — Pamplona
6. — Zaragoza
7. — Barcelona
8. — Palma
9. — Valencia
10. — Albacete
11. — Madrid
12. — Cáceres
13. — Granada
14. — Sevilla
15. — Las Palmas.

Contra sus sentencias sólo puede recurrirse ante el Tribunal Supremo que radica en Madrid.

Por otra parte, España se divide en 13 DISTRITOS UNIVERSITARIOS.

1. — Santiago
2. — Oviedo
3. — Salamanca
4. — Valladolid
5. — Bilbao
6. — Zaragoza
7. — Barcelona
8. — Valencia
9. — Murcia
10. — Madrid
11. — Granada
12. — Sevilla
13. — La Laguna.

Existen además universidades de la Iglesia en:

- Deusto (Bilbao)
- Salamanca (la llamada Pontificia)
- Comillas (hoy en Madrid, sólo para estudios eclesiásticos)
- Navarra (Pamplona).

Por otra parte tenemos las autónomas de Madrid y Barcelona; las Politécnicas de Madrid, Barcelona y Valencia; y las de nueva creación, que suponemos obligarán a modificar los Distritos Universitarios (Santander, Cáceres, Córdoba, Málaga y Las Palmas, etc.).

La división ECLESIASTICA católica era la de más arraigo popular entre las no políticas, por ser la única que no seguía la división provincial, relativamente reciente, ni era de invención moderna, como las provincias marítimas.

La división eclesiástica procedía básicamente de las divisiones romana y visigótica. Como, a su vez, las divisiones de las provincias, "conventus iuridici" y municipios romanos procedían de una estructuración de los pueblos y tribus indígenas, la división eclesiástica poseía una base étnica enraizada en milenios. Pero la Administración consiguió cambiar estos antiguos límites, adaptándolos siempre que ha sido posible a las provincias civiles, con lo que ha realizado, el ideal de unificar las jurisdicciones civil, militar y religiosa en lo territorial.

Otra característica es que se dan diócesis con capitalidad doble y hasta triple, lo que representa generalmente un desdoblamiento de funciones; y finalmente, se caracteriza, pues, por su enraizamiento, falta de rigidez y cierta complejidad de funciones.

Existen once provincias o metrópolis religiosas que son:

Los arzobispados de:

Santiago

Oviedo

Valladolid

Burgos

Pamplona-Tudela

Zaragoza

Tarragona (metropolitano de)

Valencia

Granada

Toledo (metropolitano de)

Sevilla.

Las divisiones políticas. —

Son más complejas que las anteriores, aunque presentan muchas de las características de ellas.

Así, en el área abarcada por un determinado estado aparecen con toda claridad sus tres elementos constitutivos. En este caso se trata propiamente de un territorio de soberanía, una capital política y unos límites estatales.

Dentro de ella se establecen siempre divisiones más reducidas dentro de un determinado territorio de soberanía. En el caso de España son provincias, vigentes desde finales del primer tercio del siglo, pasado, y, en ella, la demarcación más elemental, la cédula de la división político-administrativa, es el municipio. De todo lo cual hablaremos más adelante.

Las divisiones espontáneas. —

Frente a estas divisiones humanas que surgen debido a una voluntad de organización en un momento dado, existen unas divisiones establecidas espontáneamente. Es verdad que no suelen responder a una acusada vigencia, pero el hecho mismo de que unos hombres estén asentados en un sector deter-

minado de la superficie terrestre y que lleven acabo unas determinadas actividades productoras de bienes económicos conducen a unas espontáneas divisiones del mismo territorio, que interesan mucho al geógrafo y a ellas haremos referencia.

A veces se dice de ellas que son divisiones “naturales” en un sentido amplio, oponiéndolas a las “artificiales” divisiones político-administrativas. Y ello, porque estas no representan la rigidez ni neta definición de las político-administrativas. Nadie, en principio, las ha establecido, por lo que aunque responden a unas realidades, no siempre se tiene clara conciencia de ellas, ni es fácil señalar el área a la que afectan ni el límite que alcanzan.

La Geografía humana las estudia, pero ello es más difícil que en el caso de los dominios naturales, pues las áreas definidas por los hechos humanos están dotadas de un mayor poder evolutivo, además, determinan discontinuidades en el espacio, por surgir abundantes franjas marginales o de transición.

Según los elementos preponderantes pueden aparecer numerosos tipos de divisiones humanas. Podemos hablar de una división de formas de poblamiento (según predominen o no, por ejemplo, los núcleos concentrados), o de áreas agrícolas (según aparezcan o no como predominantes, por ejemplo, los campos cerealistas).

Otras divisiones humanas hacen referencia a hechos que van más unidos a los grupos humanos que a sus realizaciones. Así, divisiones establecidas teniendo en cuenta el predominio de unas densidades elevadas, o de la población dedicada a la agricultura, o del uso de un determinado idioma.

Cabe otro enfoque distinto, tener en cuenta no hechos que prestan una cierta uniformidad y homogeneidad, sino la existencia de unas corrientes o flujos de relaciones dentro de una determinada área. Quizá no exista, en este caso, una semejanza formal, pero no hay duda que la densidad de intensidad de relaciones y corrientes define una cierta unidad. Entonces no se habla de áreas homogéneas, sino funcionales, como aquella que se ve afectada por la influencia de un núcleo urbano (región urbana).

Una conclusión, por lo tanto, podemos deducir, que las áreas humanas aparecen definidas por distintos elementos y factores, que determinan el concepto de región en la que el medio natural puede tener más o menos importancia, y que se hace, más o menos lentamente, en una evolución temporal, y en función de los factores y elementos que en ella intervienen (hechos físicos, sociales y económicos) y la constituyen sólo a partir de un momento dado.

Es decir, cada región presenta su peculiar fórmula combinatoria, pero dinámica, que puede sufrir modificaciones según cambie el sentido de algunos de sus elementos o factores. Este hecho nos permite distinguir, teóricamente y en determinados casos, entre regiones históricas y actuales.

Las regiones históricas. —

Son aquellas que se formaron en el pasado, en un momento histórico ya alejado y en la que alguno de sus factores o elementos componentes posiblemente han perdido vigencia. Es decir, son regiones que, por lo general, en cuanto a su origen, arrancan de la Alta Edad Media, y que se configuran paralelamente a la Reconquista. Algunas de ellas llegan a tener una clara originalidad e incluso alcanzan una personalidad política. Podría estudiarse en cada caso hasta que punto se tratan de áreas espontáneas que llegan a constituirse en unidades políticas.

El problema es complejo, y de él sólo diremos nosotros que una división histórica está cerca de una división natural, en el sentido físico y biogeográfico, y de una división espontánea, en el sentido humano. Pero, en ocasiones, una región histórica es sólo una región política del pasado. Otras veces, el marco

político puede apoyarse en demarcaciones humanas espontáneas y en este caso es lógico que su estabilidad y perdurabilidad suele ser mucho mayor.

Algunas regiones surgidas a lo largo de la Reconquista quedan fijas en su origen, como Galicia, (obturada por el condado de Portugal y por Asturias), País Vasco y Navarra, que quedan como enclaves rígidos en la retaguardia del avance. Por el contrario, Castilla dominará el ancho centro peninsular, una vez que se le une el área leonesa. Y, por otro lado, Cataluña, junto con las tierras aragonesas avanza en la Reconquista.

El avance del s. XIII, con la culminación castellana del x. XV, da como resultado la paulatina inserción y configuración de las siguientes unidades.

Una tendencia interior, integrada por Castilla la Nueva, Extremadura, Murcia, Andalucía (los distintos reinos culminando con el de Granada). En frente, otra tendencia oriental formada por Valencia y Baleares.

Un rasgo cultural, como es el área de distribución del castellano y sus dialectos, frente al de catalán y los suyos, recuerda estas tendencias de avance de la Reconquista y los límites que se alcanzan en cada caso, formándose, como veremos, distintas regiones, cuya vigencia es clara hasta el siglo XVIII por lo menos.

En realidad la denominación de históricas es un concepto que nos puede parecer algo ambiguo por dos razones: porque no sabemos a que momento histórico se refiere la división que hoy consideramos tradicional y porque solemos hablar de ellas como si de regiones actuales se tratase.

La historia de España podemos dividirla en dos períodos: el período de formación, el de las Edades Antigua y Media; y el de la España unificada, que se hace partir de los Reyes Católicos.

Por lo tanto, lo más lógico es que la división histórica que tomamos como tradicional arranque del momento en que se creó una conciencia nacional española. Pero los hechos no son tan simples.

Existe un precedente de la unidad peninsular en la España romana, aunque el territorio no coincidía con el de la nación actual, pues abarcaba Portugal y excluía Canarias y se forjó bajo soberanía extranjera (a excepción de Trajano y Teodosio).

Dicho precedente se continuó sólo parcialmente en época visigoda, pero ya con carácter nacional. Los musulmanes no consiguieron reconstruir la unidad en su provecho, sino que contra ellos surgió un lento y complicado proceso de unión, que condujo a la unidad política, de la que posiblemente fueron los Reyes Católicos los factores más decisivos, pero de ninguna manera definitivos.

Ello, porque la unión institucional de la Corona de Castilla, con Granada, Canarias y Navarra incorporadas por los propios Reyes Católicos, y la Corona de Aragón la realizó Carlos I. Pero se trataba de una unión de tipo federativo, que persistió hasta tiempos de Felipe V, al que se le considera el verdadero artífice y fundador de la unidad española en su sentido actual.

Por lo tanto, llamamos regiones históricas a aquellas regiones de la época de los Reyes Católicos, pero vistas desde nuestras propias perspectivas. Es decir, las regiones históricas, las del s. XV no coinciden con las que definirían y delimitarían los geógrafos actuales, pues, aún más, a pesar del carácter sintético que lleva consigo la visión geográfica, cada escuela de geografía regionalista ha creado "su" división regional.

Por otra parte, no se trata de regiones administrativas, y nos encontramos con la sorpresa de que España, desde el punto de vista administrativo, no tiene región. Es decir, así como las provincias están regidas por gobernadores civiles, como representantes del Ministerio de la Gobernación, lo que llamamos región no está regido por ninguna clase de representante del Ministerio. Por lo tanto existe una ausencia de división entre el Estado y provincia.

Como no existen regiones oficialmente delimitadas, los españoles nos hemos acogido tradicionalmente a las regiones, llamadas así, sin más. Más tarde, cuando las distintas escuelas de la geografía moderna, como algo más científico, se dedican al estudio del territorio estatal, y del mundo, prescindiendo de las fronteras políticas y dividiéndolo en regiones fisiográficas o naturales, llamaron históricas a las admitidas tradicionalmente en España, pero sabiendo que no eran regiones administrativas. Y son a estas regiones históricas a las que aluden los geógrafos actuales, aunque con algunas modificaciones en cuanto a determinadas provincias se refiere.

Génesis de las regiones históricas. —

A continuación, a grandes rasgos, veremos la génesis de las actuales regiones históricas, analizando la situación en momentos concretos y equidistantes (alrededor de los años 0, 500, 1.000 y 1.500) aunque, para simplificar, nos referimos a dos factores que consideramos esenciales para que una sociedad humana adquiera conciencia de formar una región históricamente diferenciada: la soberanía estatal, que impone fronteras y la lengua o dialecto, que aglutina.

En la época de Augusto la soberanía romana era indiscutida, ni los vascones, cántabros o astúres entorpecieron la “pax romana” una vez establecida. En cuanto a idioma, los romanos consiguieron en todo el Occidente, algo no conseguido antes ni después: la unificación lingüística. Únicamente en rincones montañosos difícilmente accesibles, como los Alpes y Pirineos, persistieron las lenguas prerromanas, muy abundantes anteriormente en todas partes.

En cuanto a España existía gran cantidad de lenguas prerromanas que se pueden agrupar en dos familias: lenguas indoeuropeas y no indoeuropeas. Entre las primeras, el griego de algunos puertos mediterráneos; las célticas, de las que la mejor conocida es el celtíbero, y otra menos conocidas llamadas a veces ilíricas o ambrónicas.

Entre las segundas se incluye a los idiomas ibéricos, dividido en dos grupos: el ibérico propiamente dicho de la cuenca media y baja del Ebro y costas cercanas; el turdetano-bastetano que usaba un alfabeto ibérico distinto.

Además el púnico, de algunos puertos meridionales y de Ibiza; el lusitano y vacceo del W y centro; los del Norte como el vasco; el de Baleares, etc.

De todos ellos, al llegar el Bajo Imperio, sólo quedaba el protovasco y sus parientes pirenaicos y cantábricos. Es decir, el latín uniformó lingüísticamente la Península.

Hacia el 500 no se habían producido cambios sustanciales. España era un estado independiente bajo los visigodos, que dominaban en todo él menos en el reino suevo que ocupaba la actual Galicia, Oeste de Asturias y León y Norte de Portugal hasta el Duero; los vascones eran independientes en el actual País Vasconavarro, y buena parte del Pirineo aragonés; y las Baleares pertenecientes al reino vandalo de la actual Túnez.

También en el aspecto lingüístico se reflejaba la situación política, pues seguía hablándose latín en general y también el suevo en el reino correspondiente, y los idiomas vascoides en el País Vasco y Pirineo Central.

De esta manera se va perfilando, en el conjunto peninsular bastante homogéneo, dos unidades que, con el paso de los tiempos, consideraremos regionales: la protogallega en el reino suevo y la vasconavarra en su área correspondiente.

En el año 1.000, el panorama cambia. La mayor parte de España pertenece al Califato de Córdoba, que tuvo que desplegar un gran esfuerzo bélico para mantener su territorio que se disgregó en pequeños reinos independientes o de Taifas. Frente a él, en la España cristiana destaca, desde el punto de vista territorial, el reino de León, el condado de Castilla (que se revelaba como importante) y Navarra que entre otras tierras comprendía las Vascongadas y chocaba con el área de influencia del condado de Barcelona.

El idioma vasco se hablaba entre las actuales provincias de Burgos y Lérida; el árabe, la lengua corriente, pero no la única, en el Al-Andalus o territorio del Califato; y en el resto el romance, el latín hispánico que había dado lugar a hablas distintas bajo la influencia del sustrato de las lenguas prerromanas citadas anteriormente.

Dichas hablas se pueden reunir en media docena de grandes dialectos, germen esencial de las regiones actuales: el gallego, hablado también en el Norte de Portugal; el llamado leonés, hablado también en Asturias y Santander; el castellano; el navarro aragonés; el catalán, y el mozárabe, el más extendido, en el resto, y con grandes diferencias entre sí. Pues, estos, al par de la reconquista, colonizaban tierras, llevando su idioma, que más tarde recibió la impronta del castellano, surgido en el extremo Norte de la Meseta (Burgos).

De esta manera, al final del primer milenio, quedan de forma clara dibujadas unas regiones de tipo periférico, netamente montañosas en general: Galicia, Asturias, País Vasconavarro y Cataluña.

Frente a otras regiones, de base montañosa también, pero que se lanzan, por vocación continental, a la conquista y repoblación del interior y a la unificación peninsular: León, Castilla la Vieja y Aragón.

Hacia 1.500 se forja el actual escudo de España, que representaba cinco reinos: Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada.

La tendencia a la unificación lingüística era tan clara como la política. El vasco retrocedió frente al castellano y al navarro aragonés, que, a su vez se estaba castellanizando y el catalán se enseñoreaba en toda la región. Desaparece el árabe y mozárabe ante la Reconquista. El gallego, convertido en Portugués se extiende hasta el Algarbe, islas Azores y Madeira. El catalán se extiende hacia Valencia y Baleares, y el castellano, que asorbe la mayor parte del mozárabe, se extendió por las partes llanas de Aragón y León, por las zonas de Valencia y Extremadura limítrofes con Castilla y, en exclusiva, por la mozárabe Castilla la Nueva, las arabizadas Murcia y Andalucía y la guanche Canarias. Es decir, que en adelante, los dialectos que se hablarán en estas regiones deriban del castellano.

Por lo tanto, las regiones tradicionales podríamos definir las hoy con los criterios lingüísticos seguidos para estudiar la etapa de formación, por lo menos en líneas generales. De esta manera, en el área no castellana

- Galicia es la región del Gallego.
- Las Vascongadas o País Vasco es todavía la región de la lengua vasca.
- Navarra tiene un área montañesa vasca y otra, ribereña del Ebro, de matiz riojano-aragonés.
- Cataluña es la región del catalán moderno.
- Las Baleares, hablan un catalán fijado en un período clásico.
- Valencia un catalán occidental en la costa y región prelitoral, y un bajoaragonés en el interior.

El resto son regiones de habla castellana, y han sido delimitadas de acuerdo con su mayor o menor semejanza respecto al de Castilla la Vieja. Así, Asturias tiene un dialécto leonés.

- León castellano-leonés
- Aragón castellano aragonés
- Castilla la Nueva Castellano con influjo mozárabe.
- Extremadura castellano-leonés con influjo árabe
- Murcia castellano-bajoaragonés con influjo árabe.
- Andalucía, nombre que hoy reúne a los cuatro reinos de Granada, Jaén, Córdoba y Sevilla, tiene un castellano algo arabizado, con arcaísmos de la época clásica y emparentado con el español de América y Canarias.

El problema de las regiones actuales. —

En la actualidad, podemos ver si las regiones históricas han perdido vigencia y si es necesario referimos a otras regiones. Es decir, podemos analizar como han actuado los posibles factores de transformación que van apareciendo desde la segunda mitad del siglo XVIII.

No parece que, en conjunto, los marcos históricos regionales hayan sido profundamente modificados. En unos casos o porque dichos factores han mantenido o acentuado, incluso en la actualidad, la definición de determinadas áreas regionales. Ejemplo: Cataluña cuya originalidad actual, basada en su clara personalidad histórica, se ha ido definiendo por un fuerte aumento de población, una acogida de un gran número de inmigrantes, un acusado proceso de industrialización, y desarrollo del núcleo urbano barcelonés.

Sin embargo, las diferencias con el pasado existen, pues el análisis de divisiones singulares, no complejas como en el caso de la región, nos lo demuestra. La modificaciones aparecen sobre todo en las áreas que hemos llamado homogéneas, como en los sectores correspondientes a las distintas densidades de población, o distribución de una determinada planta de cultivo.

También podemos ver estas diferencias en las áreas funcionales. Un ejemplo podría ser ver como evolucionan rápidamente las áreas de influencia de los distintos núcleos urbanos, que modifican las relaciones y flujos dentro y entre las regiones.

Es por ello por lo que la delimitación de las regiones históricas plantean algunos problemas como: la distinción entre Andalucía Occidental y Oriental; el desglose o inclusión de Navarra dentro del País Vasco; la adscripción o no de Ceuta y Melilla; la definición exacta de los límites de Castilla (Pues se puede respetar la definición exacta y tradicional de las regiones históricas, separándose Castilla la Nueva y la Vieja, y también segregando Madrid de la primera, pues se considera que constituye una parte muy especial); y, por último, separar Santander de Castilla la Vieja, y Albacete del reino de Murcia, y unirlo a Asturias y Meseta sudoriental, respectivamente.

Las comarcas. —

Las regiones históricas en España, como lo hemos expuesto, son áreas extensas, al menos, de varios miles de km². y que con frecuencia alcanzan varias decenas de miles de km². Pero, como hemos dicho, toda división territorial amplia suele abarcar unidades más reducidas. Así, en la región española aparecen dos unidades claramente diferenciadas: la provincia y la comarca.

La provincia presenta una serie de inconvenientes. En primer lugar, tiene un carácter político-administrativo, por lo que no ofrece la complejidad que interesa en una división de tipo regional. En segundo lugar, la provincia española se caracteriza por una relativa modernidad, de lo cual se deriva que.

en general, ello no nos permite considerar los resultados de un proceso que, para alcanzar efectividad, tiene que ser suficientemente largo.

En cambio, la comarca se ha formado a base de un proceso que frecuentemente ha sido espontáneo, largo y complejo. Viene a ser como una pequeña región, es decir, la unidad primaria de ella. Por lo tanto, se diferencia de la región:

— por ofrecernos una extensión más reducida, de unos centenares, o a veces sólo unas decenas de km².

— Suele ser también menos compleja. Así, aparece en un pequeño marco natural, con unos matices físicos, de relieve, clima y vegetación, bien determinados, lo cual, a veces, queda testimoniado en gran número de denominaciones comarcales: como “Valle de...”, “Ribera de...”, “Sierra de...”.

Otras denominaciones hacen referencia a la antigüedad de la comarca en otros casos, la denominación hace referencia al núcleo de población, pequeña ciudad, que es el centro de la comarca. Así, se habla del “Campo de...”, de la “Comarca de...”, etc...

Esa antigüedad a la que hemos hecho referencia a veces puede plantearnos el problema de la realidad actual de la comarca dentro de las divisiones actuales regionales. Es decir, las comarcas presentaron su mayor vitalidad en un mundo y marco eminentemente rural, con escasas grandes ciudades y relaciones intercomarcales. Entonces el pequeño núcleo urbano organizador de la comarca, tenía su razón de ser y existir.

Pero, con el paso de los años, la transformación ha sido tan importante en algunos casos, que podemos caer en el error de que aludamos a comarcas de las que sólo sobrevive el nombre, pues han sido absorbidos por sectores cercanos de mayor vitalidad.

Es decir, que la evolución de la comarcas ha sido distinta. Unas veces la comarca se ha desdibujado, ha quedado marginada al perder vitalidad o ser absorbida. En otros casos, mantiene su originalidad por muchas razones, aumento de población, mejoras agrícolas, desarrollo industrial, comercial, etc, etc..

Las provincias y las regiones históricas. —

Ya hemos dicho que en España no existen regiones administrativamente. Aún más, cuando varias provincias han intentado mancomunarse para formar mancomunidades de servicios, dichas reagrupaciones han sido miradas con recelo, pues eran un peligro para la unidad del país.

Este recelo deriva, en buena parte, de la forma como se gestaron las actuales provincias españolas. Se formaron por influencia del espíritu nacionalista, llamado cartesianismo francés, que no sólo impuso a todos los países de Europa continental el sistema métrico decimal, sino que también les enseñó cómo acabar con los privilegios de clase, de la aristocracia y del clero, sustituyendo el voto por estamento que era el tradicional, por el voto individual.

Por otra parte considera a sus provincias, y a sus equivalentes regiones españolas, como una creación de las monarquías absolutas, decía que sus atribuciones políticas, e incluso sus denominaciones históricas eran un exponente de desigualdad nacional.

Así, Napoleón, destruidas las antiguas provincias, creó los departamentos (semejantes a nuestras provincias) que frecuentemente conservaban los límites tradicionales que se querían borrar; se buscó que tuviesen una superficie parecida, y su denominación se apoyaba en accidentes físicos.

Esta influencia llegó a España aunque no muy agudizada. Así, José Bonaparte dividió a España en Departamentos, en tanto que las Cortes de Cádiz discutía las primeras provincias de corte racionalista.

El nombre de provincia era antiguo en España y, del mismo modo que en Francia, equivalía a lo que hoy llamamos región, como hemos dicho. Lo que ocurre, en el caso del reino de Castilla, es que al ser tan extenso y por su carácter unitario, se fue fragmentando en unidades más pequeñas, en provincias, y quedó distribuido:

- León
- Zamora
- Toro
- Salamanca
- Valladolid
- Palencia
- Burgos
- Soria
- Segovia
- Avila
- Madrid
- Toledo
- La Mancha
- Cuenca
- Guadalajara.

Con esta división, aparte del cambio de límites, con respecto a las provincias de 1.833, se observa un cambio de nombre de La Mancha por Ciudad Real; una adición la de Toro; y dos supresiones, la de las dos provincias no meseteñas: Santander y Logroño.

Las provincias no castellanas eran las mismas de la época de los Reyes Católicos:

- Galicia y Asturias.
- Las cuatro Vascongadas.
- las cuatro de la Corona de Aragón (Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares).
- Murcia.
- Extremadura.
- las cuatro de Andalucía (Jaén, Córdoba, Sevilla y Granada).
- y Canarias.

Otros intentos existieron de división provincial durante el Trienio Liberal (1.820-23) y en los últimos años del reinado de Fernando VII, a su muerte, cristalizó la actual división provincial, con algunos cambios de límites, y con la posterior de 1.927 que divide en dos la de Canarias, con capital en Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a los límites provinciales se adaptaron a los históricos, a excepción de Murcia que cedió territorio a Alicante y Albacete que los tomó de La Mancha.

Las atribuciones políticas de una provincia son las de una simple delegación del poder central en el gobernador civil; pues las administrativas son competencia de la diputación provincial, a excepción de Canarias que la sustituyen los cabildos insulares, uno por cada isla grande (4 en Santa Cruz de Tenerife y 3 en Las Palmas).

La división provincial se completó con la de los partidos judiciales en 1.834 y la regulación de la existente en municipios. A partir de 1.960 han sido suprimidos partidos judiciales y municipios, buscando una mayor solvencia financiera, más que mirando la solvencia administrativa que frenara la despo-
blación del campo.

El municipio es una institución antigua como la región y operante como la provincia; en cambio, el partido judicial, es una división administrativa, pues a su frente se halla un juez de primera instancia, con atribuciones sólo judiciales.

Al igual que falta una regionalización, preconizada por políticos y economistas. Los geógrafos dicen que hace falta una división intermedia entre provincia y municipio, que no puede ser el partido judicial, sino una región pequeña; con su centro de servicios; con una capitalidad espontánea; estamos delimitando en realidad a la comarca, conocida por los tratadistas y campesinos que acuden al mismo mercado.

BIBLIOGRAFIA

— DANTIN CERECEDA, Juan.: *Regiones Naturales de España*. T.I.C.S.I.C. Madrid. 1.942.

DEL CAMPO URBANO, S., NAVARRO, Manuel, TEZANOS, J.F. *La cuestión regional española*. Ed. Cuadernos para el Diálogo. Edicusa. Madrid. 1.977.

SANPEDRO, J.L. *Pérfiles económicos de las regiones españolas*. Sociedad de Estudios y Publicaciones. Madrid. 1.964.

Salustiano del Campo.: *Regiones socioeconómicas y*

efecto regional. Rev. Internacional de Sociología. núm. 83-84, 1.963.

MARTINEZ CORTINA, Rafael.: *Regionalización de la economía española*. Confederación española de Cajas de Ahorros. Madrid. 1.975.

J. LABASSE. *La organización del espacio*. I.E.A.L. Madrid. 1.973.

VILA VALENTIN.: *La península Ibérica*. Ediciones Danae. Barcelona 1.972.